



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 542/013.-

VISTO:

El Expediente Nº 470/12, de fecha 08 de Junio de 2.012, que consta de cincuenta y cuatro (54) folios, originado por Nota i. Nº 293/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde la aplicación de la Ley Provincial Nº 263/61, y sus modificatorias por Leyes Nº 331, Nº 594, Nº 852, Nº 1216, Nº 1874 y Nº 2308, según el texto ordenado aprobado por la Resolución Nº 669/03; su Decreto Reglamentario Nº 826/64 y su modificatoria por Decreto Nº 2029/10;

Que, existe una Zonificación, determinada por las Ordenanzas Nº 045/00 y Nº 105/03, en plena vigencia;

Que, por Ordenanza Nº 034/02 queda establecido el Código de Edificación de la Localidad de Aluminé, que contiene a las normas establecidas por la Subsecretaría de Turismo para habilitar infraestructuras con ese fin;

Que, se dictó la Ordenanza Nº 178/07, de Planeamiento Urbano Ambiental;

Que, existe un Plan de Desarrollo Socioeconómico para la localidad y su área de influencia, concordante con las Ordenanzas citadas;

Que, está en plena vigencia el Decreto Provincial Nº 1804/10 y el convenio firmado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Desarrollo Territorial, al efecto de su aplicación en la Localidad;

Que, es necesario contar con una norma general que establezca los criterios y regule la entrega de tierras Fiscales Municipales, de su propiedad, de Hecho y/o de Derecho, por encontrarse dentro de su ejido;

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar las normas legales que regulen el uso de la tierra Fiscal Municipal, según lo establecido en el Artículo Nº 43, de la Ley Provincial Nº 53, Orgánica de Municipalidades;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, dictamina aprobar en general, el Proyecto de Ordenanza que originara el Expediente Nº 595/012, quedando en Comisión, la Aprobación del Proyecto de Ordenanza en particular;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 24 de Abril del Año 2013, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///..... Corresponde Ordenanza N° 542/013.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: SE APRUEBA EN GENERAL, El Proyecto de Ordenanza que originara el Expediente N° 595/012, de fecha 31/07/012, que consta de nueve (09) folios, en cuya norma se establecen los criterios de regulación de las Tierras Fiscales Municipales de la Localidad de Alumine.-

ARTÍCULO 2º: QUEDANDO, en la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, para seguir trabajando el Articulado en particular.-

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1818/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**